

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

04 de noviembre de 2021

Expediente: 2003-00131

Ejecutivo singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en aplicación de lo dispuesto por el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., comoquiera que ya han transcurrido más de 5 años desde el decreto de la medida cautelar invocada por la parte actora, se ordena fijar en la secretaria del Juzgado y en la página de la Rama Judicial-Juzgado Promiscuo Simijaca, por el término de 20 día, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, ingresar el proceso al despacho para resolver lo pertinente .-

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	